

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 002 - 2026

OBJETO

Adquirir, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un total de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software para el Instituto Departamental de Bellas Artes, distribuidas de la siguiente manera: ciento treinta y seis (136) licencias de Adobe Creative Cloud tipo laboratorio, quince (15) licencias de Adobe Creative Cloud de usuario nombrado, una (1) licencia de Archicad y una (1) licencia de Adobe Captivate.

CALI, AGOSTO DE 2026

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

RECOMENDACIONES

Señor Proponente tenga en cuenta antes de hacer su propuesta:

Los Pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC - 002 - 2026** han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el estatuto orgánico del sistema financiero principalmente en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del código de comercio, Ley 45 de 1990, y demás normas legales que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC - 002 - 2026**, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
8. Presentar las ofertas en **SECOP II**, incluyendo con la propuesta técnica (ARCHIVOS EN EXCEL DE LOS ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS).
9. Toda consulta debe presentarse por la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán consultas telefónicas ni personales, excepto en los casos de audiencias de aclaración, según lo establecido en los pliegos de condiciones.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes cuenta con salas de cómputo dotadas con equipos MAC y otros de altas especificaciones técnicas, destinados a estudiantes y docentes de los programas de **Diseño Gráfico y Artes Plásticas**, adscritos a la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas. Así mismo, la Institución dispone de estaciones de trabajo asignadas a profesionales administrativos del **Área de Comunicaciones, Investigación y Campus Virtual**, responsables de la creación de piezas gráficas institucionales y del diseño de recursos educativos digitales.

Los equipos de cómputo mencionados cumplen con las características técnicas mínimas que exigen los programas de diseño profesional, al contar con procesadores de última generación, memoria RAM entre 8 y 16 GB, almacenamiento sólido de 1 TB y tarjetas gráficas de 8 GB, lo que asegura su óptimo desempeño.

En el ámbito académico y administrativo, resulta indispensable contar con **software especializado que soporte la enseñanza, el aprendizaje y la producción creativa**, respondiendo a estándares internacionales de formación en diseño y artes visuales. Por ello, se hace necesaria la adquisición de un total de **ciento cincuenta y tres (153) licencias de software**, distribuidas así: ciento treinta y seis (136) licencias de **Adobe Creative Cloud tipo laboratorio**, quince (15) licencias de **Adobe Creative Cloud de usuario nombrado** y una

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

(1) licencia de **Adobe Captivate**. Estas herramientas permiten el desarrollo integral de competencias en áreas como diseño gráfico, modelación tridimensional, animación, edición audiovisual, gestión de información visual y creación de contenidos interactivos.

La suite de Adobe Creative Cloud es reconocida mundialmente como una solución integral para el diseño digital, dado que integra más de 20 aplicaciones compatibles entre sí, lo que facilita la edición, intercambio y transformación de proyectos en diversos formatos sin pérdida de calidad. De igual manera, programa Adobe Captivate incorporan tecnologías de modelado y diseño instruccional, altamente demandadas en el mercado laboral y fundamentales en la formación de los futuros profesionales del arte y el diseño.

El Instituto Departamental de Bellas Artes adquirió previamente licencias de Adobe Creative Cloud para el periodo 2026–2027, las cuales se encuentran próximas a vencer. Con el fin de garantizar la **continuidad de los procesos académicos, administrativos e investigativos**, se requiere la nueva adquisición de estas licencias, fortaleciendo así la formación de alta calidad, el proyecto Campus Virtual y la producción creativa institucional.

La modalidad de selección definida para este proceso es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención a que se trata de un servicio integral, que involucra el suministro, instalación, configuración y soporte de software especializado, considerado como un objeto complejo. En consecuencia, para la escogencia de la oferta más favorable, y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio, conforme a lo establecido en los estudios previos de carácter técnico, financiero y jurídico.

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE ADOBE

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** se permite **convocar A LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE ADOBE Y CAPTIVATE**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

NUMERO MINIMO DE PROPONENTES

El Instituto Departamental de Bellas Artes, podrá adjudicar la Selección aún en el evento en que sólo se presente una propuesta que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Cualquier comunicación referente al presente proceso, deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la Licitación y el objeto de la misma

Toda consulta debe rendirse por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. En día hábil. No se atenderán consultas telefónicas ni personales, excepto en los casos de audiencias de aclaración, según lo establecido en los pliegos de condiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para consulta, de conformidad con lo señalado en el capítulo XIV Cronograma y trámite del proceso, del presente Pliego de Condiciones.

IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español, salvo los documentos de origen como catálogos, fichas técnicas y otros similares que se anexas a la propuesta.

Los demás documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el Departamento. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, el Departamento rechazará su propuesta.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil o normas concordantes, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

La propuesta de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC - 002 - 2026** se presentará en pesos colombianos.

INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Instituto Departamental de Bellas Artes se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Instituto Departamental de Bellas Artes, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, El Instituto Departamental de Bellas Artes no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato N° 8** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales,

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.
Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • comunicaciones@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

Departamentales y Municipales.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC- 002-2026** se hará en pesos colombianos.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Este Pliego de Condiciones Definitivo ha sido elaborado siguiendo los postulados en la Selección Abreviada de Menor Cuantía y está sujeta a la disposición de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás decretos reglamentarios y normas que rigen la materia

1.2- OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC - 002 - 2026** se realiza para seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, el distribuidor autorizado de ADOBE Y CAPTIVATE, en condiciones más favorables, ofrezca Licenciamiento requeridos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES y de esa manera dar continuidad al ejercicio de la academia en la FAVA, al empoderamiento del proyecto Campus Virtual y la realización de procesos de diseño por parte del área de comunicaciones e Investigación.

Las licencias a contratar corresponden a las relacionadas a continuación y deben contener las condiciones y términos exigidos en el presente Pliego de Condiciones

Ítem	Software / Herramienta	Tipo de licencia	Cantidad	Vigencia	Requisitos adicionales
1	Adobe Creative Cloud	Tipo laboratorio	136	12 meses (mínimo)	Licencias originales, activas y verificables; instalación en equipos institucionales; acceso a todas las aplicaciones de la suite; soporte técnico y actualizaciones durante la vigencia.
2	Adobe Creative Cloud	Usuario nombrado	15	12 meses (mínimo)	Licencias asignadas a usuarios específicos; instalación en equipos institucionales; acceso completo a la suite; soporte técnico y actualizaciones durante la vigencia.
3	Adobe Captivate	Licencia individual	1	12 meses (mínimo)	Licencia original; instalación, configuración y soporte técnico

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

					especializado; acceso a actualizaciones durante la vigencia.
--	--	--	--	--	--

1.3- VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria será de doce meses **(12 MESES contados a partir a partir de la fecha de liberación de los medios para instalar el producto en los equipos,** pudiendo Bellas Artes, si lo estima conveniente, prorrogar el plazo por el término legalmente permitido.

1.4 – REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás decretos reglamentarios y normas que rigen la materia y demás normas reglamentarias, que rigen la materia

1.6 – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial o estimado de costo para el presente programa de licenciamiento la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROSIENTO NUEVE MCTE (\$144.651.409)., imputados a los rubros presupuestales:

CDP	Rubro presupuestal	Nombre	Valor
20260635	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a empresas y servicios de producción	\$ 144.651.409

1.7- CONSULTA DE LOS PREPLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones definitivo para la Selección Abreviada del proveedor autorizado para el aprovisionamiento del licenciamiento de adobe se deberá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, PORTAL UNICO DE CONTRATACION – SECOP II.

1.7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES

La manifestación de interés de los posibles oferentes, se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

Para tal efecto los oferentes interesados en participar en el presente proceso de Selección, deberán manifestar su interés al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES mediante notificación escrita enviada al correo indicado en el link del proceso publicado en www.colombiacompra.gov.co, PORTAL UNICO DE CONTRATACION – SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES procederá de la siguiente forma:

- Si el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el proceso de Contratación.

1.7.2 TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

El término para la presentación de propuestas por parte de los Oferentes, es el señalado en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones.

1.8 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, podrán participar, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía las compañías que tienen representación legal para distribuir licenciamiento de adobe y que estén establecidas en Colombia.

1.9 PLAZOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.9.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO se encontrará público en la plataforma SECOP II

1.9.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES (NO OBLIGATORIA)

Se aclara que para este proceso NO es necesario programar visitas al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**.

1.9.3 - ACLARACIONES Y ADENDAS

Cualquier aclaración o modificación al Proyecto de Pliego de Condiciones que el Instituto Departamental de Bellas Artes considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre de

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

la elección abreviada de menor cuantía, será publicada en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Cualquier interesado, puede solicitar por escrito aclaraciones adicionales sobre el Pliego de Condiciones. Estas deben realizarse en el link del proceso publicado en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>. El Instituto Departamental de Bellas Artes dará también por escrito las aclaraciones del caso, copia de las cuales publicarán en la página antes indicada. No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

El término para máximo para la expedición de adendas, es el señalado en el numeral 1.9.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

1.9.4 CIERRE DEL PROCESO (PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS)

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Republica, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección [http://horalegal.sic.gov.co/](http://horalegal.sic.gov.co)

1.9.5 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones

Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Instituto Departamental de Bellas Artes, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

1.9.6 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, termino durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

1.9.7 ADJUDICACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes adjudicará la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se publicará, notificará y comunicará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Instituto Departamental de Bellas Artes adjudicará **mediante único contrato** de licenciamiento de adobe objeto de contratación bajo este proceso, al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el mayor puntaje y por ende el primer lugar en el orden de elegibilidad. Se entienden como Ofertas hábiles, aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, administrativos, organizacional y económicos) exigidos en el Pliego de Condiciones

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual al Instituto Departamental de Bellas Artes y al adjudicatario.

El (los) adjudicatario(s) de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía quedará(n) sujeto(s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual el Instituto Departamental de Bellas Artes, hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

CAPITULO II

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

2. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta convocatoria personas jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), legalmente establecidas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Todas las personas jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, con las siguientes especificaciones

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, para suscribir el contrato que resultare.

2.1 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse con una Garantía de Compañía de Seguros o entidad bancaria a favor de una entidad estatal legalmente establecida en el país, para respaldar la seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

El período de vigencia de esta garantía deberá ser de noventa 90 días. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de ésta Garantía hasta la fecha en que se expidan y sean recibidas a satisfacción del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES., las licencias de software materia de este proceso de contratación.

La garantía de seriedad de la propuesta está destinada a garantizar el compromiso del proponente, que, en caso de adjudicársele el contrato, generará oportunamente los instaladores de estas licencias objeto del presente proceso de contratación, dentro de los términos establecidos en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

2.2 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la presentación de la propuesta, el representante legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas en la Ley 45 de 1990.

2.3 - ENTREGA DE PROPUESTAS DE SERVICIO.

Las propuestas y ofrecimiento de servicios para la Selección Abreviada de licenciamiento de adobe, los oferentes deberán presentarse en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en físico, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES podrá solicitar por página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuesta.

CAPITULO III

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que establece.

- A) Índice general de la oferta de orden técnico, Deberá contener la descripción del documento que contiene la propuesta
- B) Carta de presentación de la oferta Firmada por el Representante Legal del distribuidor autorizado de adobe. Queda entendido que la firma del representante Legal en la carta de presentación compromete al distribuidor en todo lo establecido en su oferta. El proponente deberá presentar oferta básica y, podrá presentar propuestas alternativas. **Formato N° 1.**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

- C) Formularios de Propuesta debidamente diligenciados y firmados. Se deberán utilizar los formatos que forman parte del presente pliego de condiciones

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

E) Cuando el Representante Legal de la compañía se halle limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar, deberá acreditar con copia del acta del órgano correspondiente de la sociedad o el extracto de la misma, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autorice para participar y comprometer a la sociedad para suscribir las pólizas o contratos respectivos, incluyendo copia de los Estatutos en los cuales se indiquen las facultades de los representantes.

F) El Representante Legal (o quien firma la propuesta) deberá declarar bajo juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

G) Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

Para tal efecto se deberá diligenciar el **Formato N°.3**. El cual deberá ser firmado por el Revisor Fiscal y cuyo documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles a partir de la fecha del cierre, (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este formato

H) Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

I) Registro Único De Proponentes, Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente, en firme y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, La Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABIL para participar en el presente proceso.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

CAPITULO III

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de los proponentes, en la comercialización de los que son objeto de la contratación, dirigida a que el o lo(s) proponente(s) que sea(n) adjudicataria(s) de las licencias de software, cuenten con el conocimiento y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

4.1 Experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos de licenciamiento de clientes públicos y/o privados, para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el **FORMATO No. 4**.
- Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos

- La relación de clientes debe corresponder a contratos ejecutados de vigencias iguales o superiores a la vigencia mínima del presente proceso de contratación.
- Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en FORMATO No 4.

5.0 CAPACIDAD FINANCIERA

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

5.1 Indicadores Financieros

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Nivel de endeudamiento ≤ 0.75	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la Probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Buscando la pluralidad de oferentes es pertinente por la situación crediticia y la apertura comercial fijar un indicador menor o igual al 0.75, siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado
Índice de liquidez ≥ 1.06	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	El índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual que 1.06 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de gastos financieros ≥ 2.2	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	La Razón de cobertura de gastos podrá ser ≥ 2.2 , toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras. Este indicador se recomienda este por encima del mercado en compensación al aumento del nivel de endeudamiento.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de patrimonio ≥ 0.10	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que 0.10, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

Rentabilidad del activo ≥ 0.04	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 0.04 como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
-------------------------------------	---	--

5.1.1 INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) 1.06

Nota 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a 1,06

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

Nota 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} \times 100$$

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 0.75

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual ($\leq$) al 0.75

5.1.2 RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

UTILIDAD OPERACIONAL ($\geq$) al 2.2

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1.54

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) 2.2

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

5.1.3 CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al 100% del TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La información Financiera que se utilice para establecer La capacidad patrimonial para los oferentes nacionales y extranjeros deberá corresponder a la solicitada en la “Información Financiera” del presente proceso.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará también mediante el diligenciamiento del ANEXO “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”, que se encuentra incluido en el pliego de condiciones y se verificará con el RUP y/o estados financieros cuando aplique.

5.1.4 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ENTIDAD, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (*PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA*), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del penúltimo periodo contable, entendiéndose periodo del año dos mil dieciocho (*OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA*).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 434 de 2020, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

5.1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.
 Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • comunicaciones@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (>) a 0.10

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a 0.10

5.1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a 0.04

CAPITULO IV

6- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

- o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Cláusula de Indemnidad

El(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne al Instituto Departamental de Bellas Artes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Instituto Departamental de Bellas Artes por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al El Instituto Departamental de Bellas Artes.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa del Instituto Departamental de Bellas Artes, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que el Instituto Departamental de Bellas Artes incurra por tal motivo.

Certificación para acreditar que cuentan con personal Discapacitado

Para efecto de los factores de desempate, en el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

CAPITULO V

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

7. - TERMINOS OBLIGATORIOS

Las condiciones Técnicas básicas Obligatorias se encuentran contenidas en este documento y corresponden a las cláusulas y demás condiciones particulares exigidas por El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de acreditar el cumplimiento del ofrecimiento de las Condiciones Técnicas básicas Obligatorias, el proponente deberá aportar con su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **FORMATO No. 9**, denominado en el presente Pliego, **“Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”**

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en documento toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el **FORMATO No. 9, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.”**

CAPITULO VI

8. CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditarán la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior, y atendiendo el objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos técnicos y precio soportado en los siguientes puntajes:

No.	Factor	Puntaje
1	Factor Precio	70 Puntos
2	Factor técnico	19,8 Puntos
3	Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.
Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • comunicaciones@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

4	Incentivos en favor de emprendimiento de mujeres.	0,10 Puntos
5	Incentivos en favor de Mypimes	0,10 Puntos
Puntaje Total		100 puntos

8.1. Propuesta Económica

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES a partir del valor total de las propuestas asignará máximo 70 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se calcula la media aritmética con las ofertas habilitadas, de la siguiente manera:

$$\text{Media aritmética (MA)} = \frac{\text{Sumatoria de las ofertas económicas evaluadas}}{\text{Número de ofertas evaluadas}}$$

2. Se calcula el valor total de la oferta base, con el valor de la media aritmética obtenido en el numeral anterior y el presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso, así:

$$\text{Valor Total Oferta Base (VTOB)} = \frac{\text{MA} + \text{Presupuesto oficial}}{2}$$

- a. El puntaje será asignado a las firmas que se encuentren habilitadas, de manera proporcional, en la medida en que se alejen por encima o por debajo del valor total de la Oferta Base (VTOB), de acuerdo con los siguientes criterios:

Al valor obtenido para la oferta base (VTOB), se le asignará los 70 PUNTOS establecidos para la calificación de la evaluación económica.

Las propuestas cuyo valor total esté por encima del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOB} * 70}{\text{VTOE}}$$

Las propuestas cuyo valor total esté por debajo del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOE} * 70}{\text{VTOB}}$$

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

El resultado del puntaje obtenido en la evaluación económica incluirá por lo menos dos decimales.

Donde:

MA: Media aritmética

VTOT = Valor Total Oferta Base

VTOE = Valor Total Oferta Evaluada

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la ENTIDAD, realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación de dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA – SI APLICA) como inmodificable.

8.2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento diligenciamiento anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) – PROMOCIÓN DE SERVICIOS O CONTRATOS NACIONALES ANEXO No. 7

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

En virtud de lo señalado en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, al no existir bienes colombianos relevantes en el presente proceso contractual, la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje no inferior al 90% del total del personal (empleados y/o contratistas por prestación de servicios) requeridos para el cumplimiento del contrato”

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá diligenciarse el Anexo No. 7 para soportar la nacionalidad del personal, con alguno de los siguientes documentos:

- A.** Persona natural colombiana: La Cédula de Ciudadanía del proponente
- B.** Persona natural extranjero residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de que el puntaje se otorgue debido a la vinculación no inferior al noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá acreditarlo para dar por cumplido este requisito.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación aportada por el Proponente, la cual debe estar expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a). Lugar y fecha de la certificación; b). Número y fecha del tratado; c). Objeto del Tratado; d). vigencia del tratado, y, e). Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, (validar si la certificación se encuentra publicada en el SECOP).

NOTA 1: La acreditación del tratado nacional deberá ser presentada por el Proponente. En el evento de no aportarla con la propuesta, la Entidad podrá consultar la misma en el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>.

En caso de no ser presentada la certificación en cuestión por el proponente o de no ser posible su validación en el Secop, la propuesta no será objeto de puntaje alguno.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar únicamente uno de los formatos antes establecidos, en caso contrario la Entidad NO OTORGARÁ PUNTAJE POR ESTE CRITERIO.

NOTA 3: El Anexo 8 debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, mediante la entrega de alguno de los documentos previstos para soportar la nacionalidad del personal y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente Incorporación de servicios nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente Incorporación de Servicios Nacionales, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Conforme a lo anterior, al proponente se le asignan máximo diez (10) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en Servicios Extranjeros	5 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA GENERAL: Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

8.4. Criterio Diferencial Puntuable (0,2 puntos)

8.4.1. Emprendimiento y Empresa de Mujeres (0,1 puntos)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocante otorgará cero punto uno (0,1) puntos a los proponentes que puedan acreditar su condición de emprendimientos o empresas de mujeres la cual podrá ser acreditada según las opciones descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto uno por ciento (0,1) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para demostrar el cumplimiento de este requisito deberá aportar certificado por el representante legal de la empresa firmado por contador o revisor si está obligado.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad e juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

8.4.2. Emprendimientos Mipymes (0,1 puntos)

Las Entidades también podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto uno por ciento (0,1) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior conforme al decreto 1860 de 2021, a los proponentes que obtengan por el puntaje adicional deberán acreditar su condición de MIPYME, para ello se deberá tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,1 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

8.2. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, declarará desierta la Convocatoria mediante resolución en los siguientes casos:

- 8.2.1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- 8.2.2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones.
- 8.2.3. Cuando se hubiere violado de manera ostensible la reserva de las propuestas antes del cierre de la Convocatoria.
- 8.2.4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para Bellas Artes.
- 8.2.5. Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES adelantar el proceso de Convocatoria.
- 8.2.6. Cuando a juicio de Bellas Artes las diferentes propuestas se consideren inconvenientes para la Institución.
- 8.2.7. Cuando al practicar el sistema de selección no queden propuestas aceptables.
- 8.2.8. Cuando el proceso de Convocatoria se adelante pretermitiendo alguno o algunos de los requisitos legales o determinados en este Proyecto de Pliego de Condiciones y que configure causal de nulidad absoluta.

En caso de declararse desierta la Convocatoria, no habrá lugar a reclamo o pago de indemnización a favor de los proponentes.

En los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración se hará por resolución de la Rectoría, que se dará a conocer de los proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

8.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida la expedición de las pólizas de que se trata, dentro del término señalado para tal efecto, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, a título de indemnización, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**.

8.4 DEVOLUCION DE DEPOSITOS O GARANTIAS

La devolución de la garantía de seriedad de la propuesta se hará al adjudicatario una vez otorgue las pólizas de los seguros de que trata la Convocatoria. A los proponentes que ocupen el segundo y tercer lugar, treinta (30) días después de la expedición de las pólizas en mención, a menos que manifiesten por escrito, no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

8.5 CESION

La(s) compañía(s) distribuidoras autorizadas adjudicataria(s) no podrá(n) ceder total o parcialmente el contrato a otra compañía, sin autorización previa por escrito de la EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

8.6 SUJECION DE LA CUANTIA Y PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La entrega de las sumas de dinero que **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** se obliga a pagar al distribuidor autorizado, se subordinará a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal correspondiente, previo el cumplimiento de los trámites de ley.

8.6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial

8.7 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Instituto Departamental de Bellas Artes ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGO

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.		 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021			
		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.		

Nº	Clase	Fuente	Bases	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					¿Afecta la ejecución del Contrato?	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Cómo se realiza el Monitoreo?			
2	E	I	P	RO	Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los indicadores establecidos son contradictorios a los que refleja el común o promedio del mercado	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes	3	5	8	8	A LA UNIDAD	Atenizar los indicadores de tipo jurídico, financiero, organizacional y de experiencia de los posibles oferentes (Aseguradoras)	2	2	4	4	Si	Seguimiento al proyecto del pliego de condiciones		
3	E	I	P	RF	Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado	Realizar ajustes a las condiciones mínimas requeridas en cuanto a tiempo o valores asegurados	3	5	8	8	A LA UNIDAD	Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado por el Asesor de Seguros	1	3	4	4	Si	Revisión por parte de la ENTIDAD del Presupuesto estimado por el Asesor de Seguros		
4	E	I	P	RF	Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado	Falta de pluralidad de oferentes	3	3	6	6	A LA UNIDAD	Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado por el Asesor de Seguros	1	2	3	3	No	Revisión por parte de la ENTIDAD del Presupuesto estimado por el Asesor de Seguros		
7	E	I	P	RO	La descripción del objeto del proceso no es clara	Genera confusión entre los oferentes, conllevando a las debidas observaciones	1	2	3	3	A LA UNIDAD	Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el Asesor de Seguros	1	1	2	2	No	Revisión por parte de la ENTIDAD a la documentación aportada por el Asesor de Seguros		
8	E	I	P	RO	Inclusión de condiciones técnicas de difícil cumplimiento por parte de los posibles proponentes o que contienen requisitos excesivamente restrictivos	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes, declarándose desierto el proceso	3	5	8	8	A LA UNIDAD	Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el Asesor de Seguros	2	4	6	6	No	Revisión por parte de la ENTIDAD a la documentación aportada por el Asesor de Seguros.		
10	E	I	P	RO	Las fechas del cronograma no se encuentran acordes con los plazos que señala la Ley o aun habiéndose definido correctamente, estas no se cumplen debidamente	El proceso puede ser demandado y declararse nulo	2	5	7	7	A LA UNIDAD	Supervisión por parte del Grupo de Gestion de Seguimiento y Operación Administrativa	1	2	3	3	Si	Revisión por parte de la ENTIDAD a la documentación aportada por el Asesor de Seguros.		
11	E	I	P	RO	La información básica a suministrar a las compañías de seguros es incompleta, desactualizada o imprecisa (tales como respuestas a los formularios, declaraciones del estado del riesgo y reportes de la siniestralidad de los últimos años)	El contrato de seguro que se adjudique puede ser insuficiente para las necesidades la entidad o acarrear la demanda por nulidad por parte de la aseguradora por inexactitud o reticencia	2	5	7	7	A LA UNIDAD	Supervisión por parte del Grupo de Gestion de Seguimiento y Operación Administrativa	1	2	3	3	Si	Revisión por parte de la ENTIDAD a la documentación aportada por el Asesor de Seguros.		

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

13	E	I	P	RO	La ENTIDAD no publica en el SECOP los correspondientes documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los plazos legalmente establecidos	Falta de pluralidad de oferentes y ofertas no acordes a lo requerido	2	3	5	5	A LA UNIDAD	Supervisión de la Dirección Jurídica	1	1	2	2	No	Revisión por parte de la ENTIDAD
14	G	I	S	RO	Falta de capacidad de las personas encargadas en ENTIDAD para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	El proceso puede ser demandado y declararse nulo	2	5	7	7	A LA UNIDAD	Supervisión permanente de la ENTIDAD	1	2	3	3	si	Supervisión permanente por parte de la ENTIDAD al proceso
15	E	EX	S	RO	Ineficiencia de los participantes al entregar oportunamente o en sitio diferente al establecido la oferta.	Inconsistencias que pueden acarrear el rechazo de la oferta	3	4	7	7	A LA UNIDAD	Seguimiento hecho por el Asesor de Seguros a los posibles Oferentes	2	2	4	4	Si	Seguimiento Telefónico por parte del Asesor de Seguros
16	E	I	S	RO	En la evaluación de las ofertas la ENTIDAD incurre en errores de interpretación, habilitando ofertas que no cumplan con los requerimientos, o asignando puntajes indebidos	Puede ser demandado el proceso y declararse nulo	3	5	8	8	A LA UNIDAD	Supervisión por parte de la ENTIDAD y de los Oferentes	2	3	5	5	Si	Supervisión permanente por parte de la ENTIDAD y los Oferentes al proceso
18	E	EX	S	RO	Cuando alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tenga aprobado alguno o algunos de los ramos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta	Rechazo de la oferta	1	5	6	6	AL PROponente	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros	1	2	3	3	Si	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
21	E	EX	S	RO	La propuesta contiene condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la ENTIDAD	Rechazo de la oferta	1	5	6	6	AL PROponente	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros	1	3	4	4	Si	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		
		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	

21	E	EX	S	RO	La propuesta contiene condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la ENTIDAD	Rechazo de la oferta	1	5	6	6	ALTERNAR	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros	1	3	4	4	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
22	E	EX	S	RO	El proponente se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad o incompatibilidad	Rechazo de la oferta	2	5	7	7	ALTERNAR	Supervisión por parte de la ENTIDAD	1	3	4	4	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD
23	E	EX	S	RO	No se presenta ninguna propuesta a la presente convocatoria pública	Declaratoria de desierto del proceso	2	5	7	7	ALTERNAR	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros del diseño y estructuración del proyecto de pliegos en su totalidad	1	2	3	3	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
26	E	EX	C	RO	Demandas o reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	En caso de presentarse un demanda después de adjudicado el Contrato no se presentan retrasos que afecten el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	3	ALTERNAR	Ser claro y preciso en la estructuración del pliego y en todos los actos administrativos ejecutados durante el proceso buscando eliminar subjetividades y ambigüedades	1	1	2	2	No	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
27	E	EX	E	RO	El Contratista incumple el contrato	Suspende temporalmente y/o dilata los efectos esperados del contrato	3	4	7	7	ALTERNAR	Seguimiento permanente por parte de la Entidad y del Asesor de Seguros a la ejecución del contrato	2	2	4	4	No	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
28	E	EX	E	RO	Los montos de las reclamaciones pagadas más las reservas constituidas por siniestros exceden el valor de las primas pagadas, por lo cual la Aseguradora incurre en pérdidas.	En caso de necesitarse prórroga, las Aseguradoras incrementan las tasas, o pueden dar por terminado el contrato	4	5	9	9	ALTERNAR	Establecer un programa de prevención de riesgos con la debida implementación y seguimiento	3	4	7	7	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
29	E	EX	E	RO	La Aseguradora decide revocar el contrato de seguro por voluntad propia	Obliga a la Entidad a iniciar un nuevo proceso de contratación	2	3	5	5	ALTERNAR	Garantizar que las condiciones solicitadas en la etapa de planeación sean razonables y de normal cumplimiento para las partes	1	2	3	3	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
30	E	I	E	RO	La ENTIDAD no efectúa el pago de las primas dentro del plazo convenido	Por disposición legal se cancela automáticamente el contrato de seguro	4	5	9	9	ALTERNAR	Implementar un proceso ágil que permita el trámite administrativo y la aprobación presupuestal de manera oportuna para el pago de las primas	2	3	5	5	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
32	E	I	E	RO	La ENTIDAD incumple con alguna de las garantías o compromisos (de hacer o dejar de hacer) incluidos en la póliza	Anulación del contrato	3	5	8	8	ALTERNAR	Seguimiento permanente que hace la Entidad y el Asesor de Seguros	2	5	7	7	SI	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
33	E	I	E	RO	La ENTIDAD no remite a tiempo los documentos correspondientes para demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida.	Se puede presentar la Prescripción del reclamo	2	5	7	7	ALTERNAR	Seguimiento permanente por parte de la Entidad y del Asesor de Seguros a las reclamaciones presentadas.	1	3	4	4	No	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
34	E	EX	E	RO	La Aseguradora no paga la indemnización dentro del término de un (1) mes contado a partir del momento en que quedó formalizada la reclamación	Cobro de intereses moratorios por parte de la Entidad a la Aseguradora	3	2	5	5	ALTERNAR	Seguimiento permanente por parte de la Entidad y del Asesor de Seguros a las reclamaciones presentadas.	2	1	3	3	No	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
35	E	I	E	RO	La ENTIDAD desatiende las recomendaciones para la presentación de las reclamaciones por siniestro, contenidas en las condiciones de las pólizas	Puede presentarse un detrimento patrimonial para la Entidad	3	2	5	5	ALTERNAR	Seguimiento permanente por parte de la Entidad y del Asesor de Seguros a las reclamaciones presentadas.	2	1	3	3	No	Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Asesor de Seguros
36	E	I	E	RO	No se lleva a cabo la liquidación y terminación del contrato	Puede llevar a una investigación disciplinaria al Supervisor del contrato	3	1	4	4	ALTERNAR	Seguimiento permanente por parte de la Entidad al cumplimiento total del proceso	1	1	2	2	No	Supervisión por parte de la ENTIDAD

GJ.200.031.03.39		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/feb/2021		

CAPITULO VII

CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9. GENERALIDADES

9.1.- MINUTAS Y CLÁUSULAS

Las condiciones generales y particulares establecidas en el presente pliego forman parte integrante del contrato de licenciamiento.

CAPITULO VIII

FORMATOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Entidad Universitaria

SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 002 -2025 PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS

ANEXOS DE LA PROPUESTA

Formato N° 1 Carta de Presentación

Formato N° 3 Información Financiera

Formato N° 4 Experiencia

Formato N° 7 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

Formato N° 8 Compromiso Anticorrupción

Formato N° 9 Aceptación de Condiciones técnicas básicas obligatorias

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 37 de 46

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Entidad Universitaria

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 002 - 2026
PARA LA SELECCIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SOFTWARE

Formato N° 1
CARTA DE PRESENTACION

Santiago de Cali,

Nosotros los suscritos hacemos la siguiente propuesta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2022 y el objeto en referencia y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a notificarnos del acto de adjudicación correspondiente y a cumplirlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de este proceso.
Declaramos así mismo:

- Que ésta propuesta y la adjudicación que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de ésta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en la adjudicación probable que de ella se derive.
- Que conocemos los Pliego de Condiciones, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y aceptamos todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los siguientes adendas y documentos del proceso de contratación (indicar números y fechas de cada uno).
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto en el plazo establecido por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.
- Que nos comprometemos a otorgar la garantía requerida de acuerdo a las condiciones y normas exigidas por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES para tal fin.

El original de la presente propuesta consta de _____ folios.

Distribuidor autorizado (Razón Social) Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 38 de 46

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Entidad Universitaria

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 002 - 2026
PARA LA SELECCIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SOFTWARE

Formato N° 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS COMPAÑÍAS OFERENTES CON CORTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CON NUMERO
 DE TARJETA PROFESIONAL (ADJUNTAR FOTOCOPIA LEGIBLE TARJETA
 PROFESIONAL)

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 39 de 46

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Entidad Universitaria

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 002 - 2026
PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS LA SELECCIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SOFTWARE

Formato N°. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	RAMO	VIGENCIA TECNICA	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	TOTAL CONTRATO CON IVA	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, , UNSPSC) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente: _____

Representante Legal: _____

C.C. _____

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 40 de 46

ANEXO No. 7
PUNTAJE A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Ciudad y Fecha,

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Cali, Valle del Cauca

Ciudad

_____, en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persoria natural] o [Nombre del representante del proponente plural], manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos, no menor el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del representante legal

C. C. No. de

Dirección de correo

Correo electrónico

Ciudad

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 41 de 46

Formato N°. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para XXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROponente** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROponente** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROponente** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 42 de 46

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

a. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación pública

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 43 de 46

		futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 44 de 46

FORMATO No. 9

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Ciudad.-

Asunto: SAMC No 002 de 2026

En mi calidad de representante legal de _____ **(2)** (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al **(los) Grupo(s) No(s). _____ (3)** ; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral **7. Términos Obligatorios** del Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e)** Que nos comprometemos a proveer al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO No 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias**
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 45 de 46

Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- h) Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los clausulados generales de cada póliza, depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia (como son slips de reaseguro, cartillas, condicionados de reaseguradores, entre otros), estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Atentamente:

Razón Social:(4)
Nombre:(5)
Dirección:(6)
E-mail:(7)
FAX:(8)
Firma: (9)

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT.710.031.03.32
		Fecha: 23 de Agosto 2010
		Versión: 01
		Página 46 de 46